



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Jaramillo Patiño
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 142

Armenia, 27 de Octubre de 2020

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

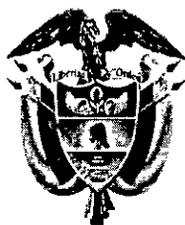
001. DECRETO No. 00546 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020, “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDIO”

DECRETO No. 00546 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDIO”

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículo 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 013 de 2015 y Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

CONSIDERANDO:



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

00546 del 15 octubre de 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “TÚ
Y YO SOMOS QUINDÍO”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 305, 339 y 344 de la Constitución Política de Colombia, artículos 36, 42 y 49 de la Ley 152 de 1994, y el artículo 39° de la Ordenanza 02 de junio 02 de 2020

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del gobernador de cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
2. Que el artículo 339 de la Carta Magna establece que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar de manera concertada los Planes de Desarrollo, con objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.
3. Que el artículo 344 de la Constitución Política establece: “Los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de la gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley. En todo caso el organismo nacional de planeación, de manera selectiva, podrá ejercer dicha evaluación sobre cualquier entidad territorial”.
4. Que el artículo 38 de la Ley 152 de 1994 “Por medio de la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, determina: “Los planes de las entidades territoriales se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones”.
5. Que en el artículo 49 de la Ley 152 de 1994, se le asigna a las autoridades de planeación territorial la responsabilidad de establecer un sistema de información que permita elaborar diagnósticos y realizar labores de seguimiento, evaluación y control de sus planes de desarrollo.
6. Que el artículo 36 de la Ley 152 de 1994, establece que las entidades territoriales aplicarán en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo, en materia de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo.



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

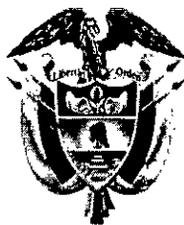
00546 del 15 octubre de 2020

7. Que el artículo 42 de la Ley 152 de 1994 determina que le corresponde a los organismos departamentales de planeación efectuar la evaluación de la gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión tanto del respectivo departamento como de los municipios de su jurisdicción.
8. Que el Documento CONPES 2688 de 1994 establece un esquema para poner en práctica el "Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados" en el sector público a nivel nacional, cuyo propósito es introducir una cultura de evaluación al interior de las entidades con el objeto de fortalecer la capacidad de manejo gerencial de la inversión pública.
9. Que el artículo 39 del Plan de Desarrollo 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO" sancionado a través de la Ordenanza 002 del 02 de Junio de 2020, establece el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo orientado al cumplimiento de las metas sectoriales y de sus objetivos estratégicos, basado en los indicadores de resultado establecidos para las líneas estratégicas y los indicadores de producto, para cada uno de los programas asociados.
10. Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO" se constituye en el principal instrumento de planificación de la gestión territorial, a través del cual se ejecutan los recursos de inversión que permitirán producir un impacto positivo en las principales problemáticas evidenciadas en el proceso de formulación y estructuración, a través de la materialización de las metas producto. Razón por la cual se requiere establecer un Sistema de Seguimiento y Evaluación periódico que permita establecer acciones de mejora continuas en caso de requerirse.
11. Que la Administración Departamental, actualmente cuenta con los instrumentos de Planificación Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y Plan de Acción, a través de los cuales se planifican las metas producto y las inversiones, constituyéndose la base para la elaboración del Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo departamental 2020-2023.

Que en mérito de lo expuesto, el señor Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN: Adoptar el reglamento para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO" 2020-2023 a través de los instrumentos de planificación y las directrices emitidas por el Departamento Nacional de Planeación.



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

00546 del 15 octubre de 2020

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: Es un conjunto de orientaciones, políticas, metodologías, instancias e instrumentos, orientados a garantizar un mecanismo mediante el cual se lleva el control de ejecución de las metas y la inversión de la Administración Departamental del Quindío.

ARTÍCULO 3. OBJETO GENERAL DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: Monitorear periódicamente el avance físico y la inversión de los recursos, con el fin de coadyuvar al cumplimiento de las metas Producto y de Bienestar y/o Resultado, proyectadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO," a través de cuatro Líneas Estratégicas y cuarenta y cinco Programas.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: Los objetivos del Sistema de Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDIO" son:

- a) Informar periódicamente al Gobierno Departamental sobre el estado de cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 (cualitativa y cuantitativa), como del estado ejecución de los recursos de inversión.
- b) Identificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo 2020-2023, alinear el gasto con los resultados y revisar la calidad en la implementación de las intervenciones públicas, contribuyendo a hacer más transparente la gestión pública ante la ciudadanía.
- c) Registrar de manera continúa el proceso de cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023, con el propósito de evaluarlo y definir oportunamente las acciones de mejora, en el proceso de la ejecución del mismo.
- d) Articular los componentes políticos y técnicos de la gestión pública departamental, a través de la recopilación, análisis y divulgación de información asociada con la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental, evidenciando los avances y retos de la gestión del gobierno departamental frente a la ciudadanía.
- e) Realizar análisis de las diferentes variables en el contexto político, social y económico del Departamento del Quindío, frente a la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental, a través del seguimiento y evaluación de las baterías de indicadores de las metas de bienestar y/o resultado, con el fin de determinar

AB



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

00546 del 15 octubre de 2020

los impactos generados a las problemáticas diagnosticadas, en beneficio de la comunidad Quindiana.

f) Mantener informada a la comunidad sobre el estado de avance del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO", a través de los procesos de Rendición Pública de Cuentas, garantizando el acceso a la información pública.

g) Formular estrategias para consolidar el Sistema de Seguimiento y Evaluación, difundirlo y tornarlo operativo en el ámbito de la Administración Departamental.

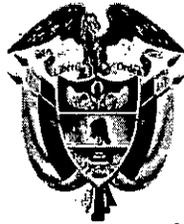
ARTÍCULO 5. ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO OBJETO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO", tiene como estructura programática: Líneas Estratégicas, Sectores, Programas, Indicadores de Bienestar y/o Resultado, Productos e Indicadores.

La estructura que será objeto de los procesos de seguimiento y evaluación son:

a) Líneas Estratégicas, Programas, Productos e Indicadores

LÍNEA ESTRATÉGICA	No.	PROGRAMA	PRODUCTOS	INDICADORES
	1	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. "Tu y Yo con educación y de calidad"	32	34
	2	Fortalecimiento de la educación media para la articulación con la educación superior o terciaria. "Tú y Yo preparados para la educación superior"	1	1
	3	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. "Tú y Yo con reparación integral"	5	5
	4	Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias. "Tú y Yo niños, niñas y adolescentes con desarrollo integral"	9	9

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

00546 del 15 octubre de 2020

Inclusión Social y Equidad	5	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad "Tu y Yo, población vulnerable incluida"	8	8
	6	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar "Tu y Yo con atención integral"	9	10
	7	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el departamento del Quindío. "Tú y Yo TIC"	8	9
	8	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) "Quindío paraíso empresarial TIC-Quindío TIC"	4	4
Inclusión Social y Equidad	9	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. "Tú y Yo en la recreación y el deporte"	4	5
	10	Formación y preparación de deportistas. "Tú y Yo campeones"	2	3
Inclusión Social y Equidad	11	Inspección, vigilancia y control. "Tú y Yo con salud certificada"	19	20
	12	Salud Pública, "Tú y Yo con salud de calidad"	22	22
	13	Prestación de servicios de salud. "Tú y Yo con servicios de salud"	11	12
	14	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	10	10
	15	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano. "Tú y yo protectores del patrimonio cultural"	2	2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

00546 del 15 octubre de 2020

Inclusión Social y Equidad	16	Promoción al acceso a la justicia "Tú y yo con justicia"	2	2
	17	Promoción de los métodos de resolución de conflictos. "Tú y yo somos los resolvemos los conflictos"	1	1
	18	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. "Quindío respeta derechos penitenciarios"	1	1
	19	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.	3	5

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental.

LÍNEA ESTRATÉGICA	No.	PROGRAMA	PRODUCTOS	INDICADORES
Productividad y Competitividad	1	Inclusión productiva de pequeños productores rurales. "Tú y Yo con oportunidades para el pequeño campesino"	10	12
	2	Crecimiento económico del sector agropecuario (PIB)	1	1
	3	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural. "Tú y Yo con un campo planificado"	2	2
	4	Aprovechamiento de mercados externos. "Tú y Yo a los mercados internacionales"	1	1
	5	Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria. "Tú y Yo con un agro saludable"	1	1
	6	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria. "Tú y Yo con un agro interconectado"	2	2
	7	Infraestructura productiva y comercialización. "Tú y Yo con agro competitivo"	5	5
	8	Productividad y competitividad de las empresas colombianas. "Tú y Yo con empresas competitivas"	9	10
	9	Generación y formalización del empleo. "Tú y Yo con empleo de calidad"	4	4
	10	Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social. "Tú y Yo con una niñez protegida"	1	1
	11	Investigación con Calidad e Impacto	2	2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

00546 del 15 octubre de 2020

	12	Desarrollo tecnológico e innovación para el crecimiento empresarial	1	3
	13	Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación	2	2
	14	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	1	1

LÍNEA ESTRATÉGICA	No.	PROGRAMA	PRODUCTOS	INDICADORES
Territorio, Ambiente y Desarrollo Sostenible	1	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos. "Tú y yo guardianes de la biodiversidad.	2	2
	2	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. "Tú y yo en territorios biodiversos"	7	7
	3	Gestión de la información y el conocimiento ambiental. "Tú y yo conscientes con la naturaleza"	2	2
	4	Ordenamiento Ambiental Territorial. "Tú y yo planificamos con sentido ambiental"	5	5
	5	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. "Tú y yo preparados para el cambio climático"	3	3
	6	Acceso a soluciones de vivienda. "Tú y yo con vivienda digna"	7	7
	7	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. "Tú y yo con calidad del agua"	6	6
	8	Infraestructura red vial regional. "Tú y yo con movilidad vial"	3	3
	9	Seguridad de Transporte. "Tú y yo seguros en la vía"	4	4
	10	Prevención y atención de desastres y emergencias. "Tú y yo preparados en gestión del riesgo"	3	3

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

00546 del 15 octubre de 2020

LÍNEA ESTRATÉGICA	No.	PROGRAMA	PRODUCTOS	INDICADORES
Liderazgo, Gobernabilidad y Transparencia	1	Fortalecimiento de la Gestión y Desempeño Institucional. "Quindío con una administración al servicio de la ciudadanía"	17	17
	2	Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias. "Quindío integrado y participativo"	9	10
	3	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) "Quindío paraíso empresarial TIC-Quindío TIC"	8	8

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental.

b) Indicadores de Bienestar y/o Resultado

LÍNEA ESTRATÉGICA INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD – SECTOR EDUCACIÓN
INDICADOR BIENESTAR Y/O RESULTADO
Tasa de cobertura bruta en transición.
Tasa de cobertura bruta en educación básica.
Tasa de cobertura bruta en educación media.
Tasa de analfabetismo.
Tasa de deserción escolar intra-anual.
Porcentaje de pruebas SABER 5 Lenguaje (nivel Insuficiente).
Porcentaje de pruebas SABER 5 Matemáticas (nivel Insuficiente).
Porcentaje de pruebas SABER 9 Lenguaje (nivel Insuficiente).
Porcentaje de pruebas SABER 9 Matemáticas (nivel Insuficiente).
Porcentaje de colegios pruebas SABER 11 con resultado A+ - A.
Porcentaje de estudiantes de grado 11 con dominio de inglés a nivel B1 (preintermedio).
Tasa de cobertura en educación superior.
Porcentaje de permanencia en escolaridad (población entre 15 y 24 años).



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

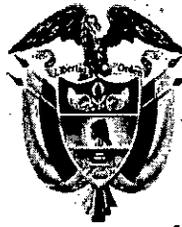
DECRETO No.

00546 del 15 octubre de 2020

Tasa de repitencia.
Cobertura en asistencia técnica a la educación inicial (0 a 4 años).
Cobertura de Instituciones Educativas con Planes Escolares de Gestión del Riesgo de Desastres-PEGRED.

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental.

LÍNEA ESTRATÉGICA INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD – SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL
INDICADOR BIENESTAR Y/O RESULTADO
Tasa de violencia intrafamiliar x 100.000 habitantes en el Departamento del Quindío.
Tasa de violencia contra niños y niñas de 0 a 5 años.
Tasa de violencia contra niños y niñas de 6 a 11 años.
Tasa de violencia contra niños y niñas de 12 a 17 años.
Tasa de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual x 100.000 habitantes en el Departamento del Quindío.
Tasa de violencia de pareja cuando la víctima está entre los 18 y 28 años.
Tasa de violencia de género.
Tasa de suicidios x 100.000 habitantes en el Departamento del Quindío.
Tasa de suicidios en niños y niñas (6 a 11 años).
Tasa de suicidios en adolescentes (12 a 17 años).
Tasa de suicidios (18 a 28 años).
Cobertura en la implementación y seguimiento de las rutas integrales de atención a la primera infancia.
Cobertura de atención a niños y niñas en hogar infantil nocturno atendidos (hijos de trabajadoras sexuales en el departamento)
Cobertura en la implementación del modelo de entornos protectores y atención integral de la primera infancia.
Tasa de niños, niñas y adolescentes que participan en una actividad remunerada o no x cada 100.000 habitantes en el Departamento del Quindío.
Tasa de mujeres de 12 a 14 años que han sido madres o están en embarazo X 100.000 habitantes en el Departamento del Quindío
Cobertura de adolescentes y jóvenes atendidos en post egreso, en los servicios de restablecimiento en la administración de justicia.
Cobertura de municipios del departamento apoyados con emprendimientos juveniles.



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

00546 del 15 octubre de 2020

Cobertura de municipios con jóvenes en riesgo psicosocial impactados en los barrios vulnerables del Departamento del Quindío.
Cobertura de municipios del Departamento del Quindío con el Programas de Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC.
Cobertura de municipios atendidos con el banco de ayudas técnicas NO POS tipo estándar, para las personas con discapacidad.
Cobertura de municipios del departamento con procesos de implementación de proyectos productivos para las personas con discapacidad.
Cobertura para la atención al ciudadano migrante a través del plan de atención y de repatriación.
Cobertura de Centros Vida y Centros de Bienestar del adulto mayor (legalmente constituidos) apoyados con los recursos de la Estampilla Pro Adulto Mayor.
Cobertura a los grupos de adulto mayor del Departamento del Quindío en articulación con los municipios, en el marco de garantizar estimulación física, cognitiva, emocional y social en bienestar de una vejez activa y saludable.
Tasa de consumo de sustancias psicoactivas x 100.000 habitantes en el Departamento del Quindío.
Cobertura de municipios del departamento con procesos de implementación de proyectos productivos para las personas con discapacidad.
Tasa de planes de vida de los cabildos indígenas construidos e implementados.
Cobertura de población diferencial, comunidades negras, afros raizales y palanqueras asentadas en el Departamento del Quindío con una política pública.
Cobertura de municipios del Departamento del Quindío, con programas de atención a la población habitante de calle.
Cobertura de víctimas del conflicto beneficiadas con medidas de satisfacción (construcción de memoria, reparación simbólica y construcción de lugares de memoria).
Cobertura de población víctima atendida con procesos de atención, prevención y asistencia humanitaria.
Cobertura de víctimas atendidas con la línea de emprendimiento y fortalecimiento.
Cobertura de población excombatiente atendida con procesos de atención y asistencia humanitaria.

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

00546 del 15 octubre de 2020

LÍNEA ESTRATÉGICA INCLUSIÓN SOCIAL – SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
INDICADOR BIENESTAR Y/O RESULTADO
Tasa de crecimiento de puntos de acceso a internet gratis
Nivel de avance alto en el Índice de Gobierno digital
Índice Departamental de Competitividad
Tasa de Desempleo

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental

LÍNEA ESTRATÉGICA INCLUSIÓN SOCIAL – SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTE
INDICADOR BIENESTAR Y/O RESULTADO
Cobertura de municipios que participan en programas de recreación, actividad física y deporte social y comunitario en el Departamento del Quindío.
Cobertura de ligas apoyadas en el Departamento del Quindío
Porcentaje de medallería del Departamento del Quindío en los Juegos Nacionales
Tasa de consumo de sustancias psicoactivas x 100.000 habitantes en el Departamento del Quindío.

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental

LÍNEA ESTRATÉGICA INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD – SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INDICADOR BIENESTAR Y/O RESULTADO
INDICADOR BIENESTAR Y/O RESULTADO
Porcentaje de población asegurada al SGSSS
Cobertura de vacunación con DPT en menores de 1 año
Cobertura de vacunación con Triple Viral en niños de 1 año
Cobertura útil con esquema completo para la edad (Triple Viral 5 años)
Porcentaje de nacidos vivos con 4 o más controles prenatales
Tasa mortalidad en menores de 5 años (por 1.000 nacidos vivos).
Tasa de mortalidad en menores de 1 año (por 1000 nacidos vivos).



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

00546 del 15 octubre de 2020

Razón de mortalidad materna (por 100.000 nacidos vivos)
Porcentaje de atención institucional del parto.
Porcentaje de atención institucional del parto por personal calificado.
Tasa de mujeres de 10 a 14 años que han sido madres o están en embarazo.
Tasa de mujeres de 15 a 19 años que han sido madres o están en embarazo.
Tasa ajustada por edad de mortalidad asociada a cáncer de cuello uterino (por 100.000 mujeres).
Prevalencia de VIH/SIDA en población de 15 a 49 años de edad.
Tasa de mortalidad asociada a VIH/SIDA.
Porcentaje transmisión materno -infantil del VIH.
Mortalidad por infección respiratoria aguda (IRA) menores 5 años (porcentaje de muertes anual)
Mortalidad por enfermedad diarreica aguda (EDA) menores 5 años (porcentaje de muertes anual)
Prevalencia de niños menores de 5 años con desnutrición aguda
Cobertura de tratamiento antiretroviral
Tasa mortalidad por malaria.
Mortalidad por dengue (casos)
Letalidad por dengue.
Índice de riesgo de la calidad de agua para consumo humano IRCA
Oportunidad en la presunción diagnóstica y tratamiento oncológico en menores de 18 años (alta y media)
Tasa de violencia de género
Índice Departamental de Competitividad

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

00546 del 15 octubre de 2020

LÍNEA ESTRATÉGICA INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD – SECTOR CULTURA
INDICADOR BIENESTAR Y/O RESULTADO
Tasa de lectura en el departamento
Tasa de participación en procesos y actividades artísticas y culturales
Cobertura en formación artística y cultural
Tasa de cumplimiento al Plan Biocultura -protección del patrimonio y del PCC
Tasa de consumo de sustancias psicoactivas x 100.000 habitantes en el Departamento del Quindío.

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental

LÍNEA ESTRATÉGICA INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD – SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO
INDICADOR BIENESTAR Y/O RESULTADO
Tasa de homicidio por cada 100.000 habitantes.
Tasa de violencia intrafamiliar x cada 100.000 habitantes.
Tasa de delitos sexuales x 100.000 habitantes.

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental

LÍNEA ESTRATÉGICA INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD – SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL
INDICADOR BIENESTAR Y/O RESULTADO
Tasa de homicidio por cada 100.000 habitantes
Tasa de hurto a personas por cada 100.000 habitantes
Tasa de hurto a residencias por cada 100.000 habitantes
Tasa de hurto a comercio por cada 100.000 habitantes
Tasa de violencia intrafamiliar x cada 100.000 habitantes
Tasa de delitos sexuales x 100.000 habitantes
Cobertura de asistencia a los municipios del Departamento del Quindío en los procesos de la garantía y prevención de derechos humanos
Tasa de violencia de género
Tasa de participación femenina en cargos de elección popular en el Departamento del Quindío

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

00546 del 15 octubre de 2020

LÍNEA ESTRATÉGICA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD- SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INDICADOR BIENESTAR Y/O RESULTADO
Crecimiento económico del sector agropecuario (PIB)
Cobertura de asociaciones de mujeres fortalecidas

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental

LÍNEA ESTRATÉGICA INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD – SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INDICADOR BIENESTAR Y/O RESULTADO
Crecimiento económico del sector agropecuario (PIB)
Índice Departamental de Competitividad
Índice Departamental de Competitividad Turística
Tasa de desempleo

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental

LÍNEA ESTRATÉGICA INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD – SECTOR TRABAJO
INDICADOR BIENESTAR Y/O RESULTADO
Índice Departamental de Competitividad
Tasa de desempleo
Tasa de niños, niñas y adolescentes que participan en una actividad remunerada o no por cada 100.000 habitantes.

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental

LÍNEA ESTRATÉGICA INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD – SECTOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
INDICADOR BIENESTAR Y/O RESULTADO
Tasa de crecimiento de empresas en el sector productivo transformadas digitalmente
Incremento de emprendimientos y/o empresas de base tecnológica
Tasa de cobertura bruta en educación básica
Tasa de cobertura en educación media

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

00546 del 15 octubre de 2020

LÍNEA ESTRATÉGICA INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD – SECTOR MINAS Y ENERGÍA

INDICADOR BIENESTAR Y/O RESULTADO

Cobertura del servicio de energía en el sector rural

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental

LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

INDICADOR BIENESTAR Y/O RESULTADO

Porcentaje ecosistemas protegidos y/o en procesos de restauración en el departamento

Cobertura de municipios del Departamento del Quindío atendidos con estudios y/o construcción de obras para mitigación y atención a desastres realizadas.

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental

LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – SECTOR VIVIENDA

INDICADOR BIENESTAR Y/O RESULTADO

Déficit cualitativo de viviendas por hogares

Déficit cuantitativo de viviendas por hogares

Cobertura de acueducto

Cobertura de alcantarillado

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental

LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – SECTOR TRANSPORTE

INDICADOR BIENESTAR Y/O RESULTADO

Índice de Competitividad en el sector de infraestructura vial

Tasa de lesionados por siniestros viales por cada 100 habitantes.

Tasa de fallecidos por siniestros viales por cada 100 habitantes.

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

00546 del 15 octubre de 2020

LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL
INDICADOR BIENESTAR Y/O RESULTADO
Cobertura de personas capacitadas en Gestión del riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío, bajo el marco de ciudades resilientes
Cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Quindío

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental

LÍNEA ESTRATÉGICA LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA – SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
INDICADOR BIENESTAR Y/O RESULTADO
Índice de Gestión del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG de la administración departamental.
Índice de Gestión del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG departamental (Entes Territoriales Municipales)
Índice de desempeño fiscal administración departamental

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental

LÍNEA ESTRATÉGICA LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA – SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL
INDICADOR BIENESTAR Y/O RESULTADO
Porcentaje promedio de participación de ciudadanos en los eventos de elección popular.
Tasa de participación femenina en cargos de elección popular en el Departamento del Quindío.

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental

ARTÍCULO 6. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO: Son responsables de la implementación del Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo Departamental del Quindío:

- GOBERNADOR
- PRESIDENTE DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN
- JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN
- SECRETARIO DE PLANEACIÓN
- SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES Y/O GERENTES ENTES DESCENTRALIZADOS
- DIRECTORES Y JEFES SECRETARIAS



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

00546 del 15 octubre de 2020

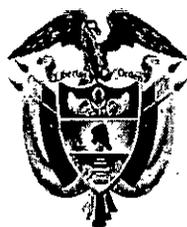
- EQUIPO TÉCNICO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
- ENLACES SECRETARÍAS Y ENTES DESCENTRALIZADOS

PARÁGRAFO No.1 Los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas en la Administración Central y Entes Descentralizados, son responsables de la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo, contribuyendo de esta forma a la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".

PARÁGRAFO No. 2 Los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas en la Administración Central Departamental y Entes Descentralizados, deberán realizar permanentemente autoevaluación de los procesos que se desarrollan para lograr el cumplimiento de las metas Producto y de Bienestar y/o Resultado del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO: Las obligaciones de los responsables de la implementación del seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO," son las que se relacionan a continuación:

- a) **GOBERNADOR:** Corresponde al *Señor Gobernador* como máxima autoridad y representante legal de la entidad, supervisar el avance general del Plan de Desarrollo Departamental del Quindío 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- b) **PRESIDENTE DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN:** Como representante de la instancia participativa de la comunidad, le corresponde coordinar al interior del Consejo Territorial, los procesos de asesoría a la Administración Departamental para garantizar el oportuno cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
- c) **JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN:** Le corresponde como líder de la instancia asesora, fortalecer los mecanismos de control, con el propósito de lograr el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental sea ejecutado.
- d) **SECRETARIO DE PLANEACIÓN:** Le corresponde orientar, dirigir y coordinar el Sistema de Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo Departamental, con el acompañamiento de la Dirección Técnica de la Secretaría de Planeación.



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

00546 del 15 octubre de 2020

▪ Roles y Responsabilidades

1. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el fortalecimiento continuo del Sistema de Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo Departamental.
2. Informar a la Alta Dirección respecto del monitoreo y avances de las etapas de Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo Departamental, para la oportuna toma de decisiones y elaboración de Planes de Mejoramiento en caso de proceder.
3. Realizar Informes de Seguimiento y Evaluación trimestrales sobre el avance de ejecución al Plan de Desarrollo Departamental e informar a la Alta Dirección sobre su desempeño.
4. Coordinar con los directivos o responsables de cada proceso, las actividades que se requieren realizar con el equipo de Seguimiento y Evaluación, en armonía y colaboración.
5. Presentar el informe trimestral de Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo al Consejo Territorial de Planeación.
6. Presentar informe trimestral de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo a los diferentes equipos de trabajo que conforman las Secretarías Sectoriales y Entes Descentralizados, con el propósito de empoderar a las diferentes áreas sobre la importancia del proceso.

e) SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES Y/O GERENTES ENTES DESCENTRALIZADOS: Les corresponde presentar los informes de avance de la ejecución del Plan de Desarrollo 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO" metas físicas y financieras de conformidad con la programación establecida en los instrumentos de planificación (Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y Planes de Acción), siendo los estrictamente responsables de la información que se entrega a la Secretaría de Planeación, para los procesos de consolidación y estructuración del Informe Trimestral del SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.

f) DIRECTORES Y JEFES DE LAS SECRETARÍAS SECTORIALES: Les corresponde coordinar a través del enlace designado por la dependencia, la entrega oportuna de la información de competencia de la secretaría en el proceso de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO", así como, de la información que se consigne en los diferentes formatos diseñados para el efecto, por parte de la Secretaría de Planeación Departamental.



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

00546 del 15 octubre de 2020

g) EQUIPO TÉCNICO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL:

Son los funcionarios y/o contratistas adscritos a la Secretaría de Planeación responsables de brindar asesoría a las diferentes Secretarías Sectoriales y Entes Descentralizados, sobre el proceso de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo.

▪ Roles y Responsabilidades

1. Asesorar a la Alta Dirección en la definición de las políticas, objetivos, metas y estrategias necesarias para la implementación, desarrollo y mejora continua del Sistema de Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo Departamental.
2. Definir los recursos necesarios para la implementación, desarrollo y mejora continua del Sistema de Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo Departamental.
3. Sugerir instrucciones para la operación del Sistema de Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo Departamental.
4. Generar lineamientos para corregir desviaciones detectadas en el monitoreo y avance a la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental.
5. Revisar el desempeño del Sistema de Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo Departamental, proponiendo las acciones y orientando a la Alta Dirección en la toma de decisiones necesarias para mejorar la eficacia, eficiencia y efectividad del mismo, así como mejorar los procesos, productos y servicios de la Entidad.
6. Vigilar que el Sistema de Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo Departamental, cumpla los requisitos de las normas técnicas aplicables y se mantenga la integridad del mismo, cuando se planifiquen e implementen cambios.

h) ENLACES SECRETARÍAS SECTORIALES: Son los funcionarios y/o contratistas responsables de compilar la información correspondiente al Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO" según designación realizada por el Secretario de Despacho, bajo los lineamientos metodológicos y términos establecidos en el Acto Administrativo que lo reglamenta y demás directrices emitidas por la Secretaría de Planeación, como instancia coordinadora del proceso.



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

00546 del 15 octubre de 2020

ARTÍCULO 8. INSTRUMENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, se implementa a partir de la operación y articulación del Sistema de Planificación y del Sistema Presupuestal Territorial, definidos por el Gobierno Nacional e implementados por la Administración Departamental para estos efectos.

Los instrumentos de planificación a través de los cuales se realiza el Seguimiento y Evaluación a los Proyectos de Inversión, son los que se relacionan a continuación:

- **Plan de Acción Anualizado.** Es un instrumento de planificación mediante el cual cada dependencia del gobierno Departamental, ordena y organiza las acciones, proyectos y recursos que va a ejecutar en la vigencia correspondiente, para realizar las acciones de gobierno de su competencia y ejecutar los proyectos que dan cumplimiento a las metas previstas en el Plan de Desarrollo. Este instrumento es fundamental para que cada dependencia oriente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, financieros, físicos, tecnológicos e institucionales) hacia el logro de los objetivos y metas anuales del gobierno departamental.
- **Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.** Es un instrumento donde se incluyen y se comparan los proyectos de inversión (registrados en el Banco de Proyectos) con los recursos financieros disponibles, para identificar la viabilidad de realizar, en cada vigencia fiscal, los programas que se diseñaron en la parte estratégica del Plan de Desarrollo. El POAI se constituye en el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal para garantizar la trazabilidad y coherencia con el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo, y el Plan Indicativo, bajo la sombrilla del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 9. PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: Como parte integral del diseño del Sistema de Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO", el siguiente procedimiento define el paso a paso del proceso, cuya periodicidad es trimestral.

- Los Secretarios de Despacho una vez concluido cada trimestre, deberán coordinar al interior de cada Secretaría la presentación del informe de seguimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO," correspondiente a las metas de su competencia. Para ello deberán articular



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

00546 del 15 octubre de 2020

acciones con los Directores y Jefes responsables de liderar la ejecución de las metas producto.

- El Secretario de Despacho, deberá designar un enlace (funcionario y/o contratista), que será la persona encargada de compilar y revisar la consistencia de la información de competencia de las diferentes áreas de la dependencia, de conformidad con las directrices emitidas por la Secretaría de Planeación Departamental, como instancia encargada de coordinar el proceso de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo.
- Los Enlaces de cada Dependencia y/o Entes Descentralizados deberán reportar la información a la Secretaría de Planeación Departamental debidamente validada y de conformidad con los lineamientos metodológicos dentro de las dos semanas siguientes a la terminación de cada trimestre.
- Durante la tercera semana de concluido el trimestre, el Equipo de Seguimiento de la Secretaría de Planeación Departamental, realizará la validación respectiva con cada una de las Dependencias y/o Entidades Descentralizadas.
- Los responsables de la información reportada son los Secretarios de Despacho, Directores, Jefes y demás funcionarios y/o contratistas que intervienen en el proceso, quienes deberán contar con las evidencias que soportan la información contenida en los diferentes instrumentos de planificación y formatos propios del seguimiento.
- En la cuarta semana, el Equipo Técnico de Seguimiento de la Secretaría de Planeación consolidará la información a través de los instrumentos de planificación y demás formatos implementados.
- La Secretaría de Planeación a través de la Dirección Técnica será la responsable de realizar el INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO" el cual, deberá ser expuesto al Consejo de Gobierno dentro de la quinta semana de concluido el Trimestre.
- Producto de la presentación del estado de avance del Plan de Desarrollo 2020-2023, se realizarán los correspondientes Planes de Mejoramiento en caso de aplicar, siendo liderados por la Oficina de Control Interno de Gestión.
- La Secretaría de Planeación, deberá presentar al Consejo Territorial de Planeación y a los diferentes equipos de trabajo de las secretarías y Entes Descentralizados de la Administración Departamental, el informe trimestral de seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

00546 del 15 octubre de 2020

PARÁGRAFO: Es importante para el correcto diligenciamiento de la información de competencia de cada Secretaría Sectorial y/o Ente Descentralizado, tener en cuenta las siguientes recomendaciones para el diligenciamiento de los instrumentos de planificación y demás formatos propios de proceso de seguimiento:

- a. Reportar el avance real de cada meta producto del Plan de Desarrollo 2020-2023, a la fecha de corte.
- b. Reportar el avance de la ejecución financiera de cada meta producto, la cual debe ir en directa correspondencia con la ejecución presupuestal emitida por la Secretaría de Hacienda para el corte correspondiente.
- c. Las observaciones al cumplimiento de las metas producto deberán ir en correspondencia con los indicadores a través de los cuales se mide su cumplimiento, deben ser concretas y específicas.
- d. Las metas de Resultado, Producto e Indicadores, son inmodificables ya que éstas, se encuentran definidas en la Ordenanza 002 de junio 02 de 2020, "Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO."

ARTÍCULO 10. SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO: La Administración Departamental se acoge al Sistema de Semaforización diseñado por el Departamento Nacional de Planeación DNP, con el propósito de medir el estado de cumplimiento de las metas físicas y financieras del Plan de Desarrollo 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO," así:

ESTADO DE CUMPLIMIENTO	SEMAFORIZACIÓN
Verde Oscuro (80% - 100%)	SOBRESALIENTE
Verde Claro (70% - 79%)	SATISFACTORIO
Amarillo (60% - 69%)	MEDIO
Naranja (40% - 59%)	BAJO
Rojo (0% - 39%)	



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

00546 del 15 octubre de 2020

ARTÍCULO 11. ACTUALIZACIÓN: La Dirección Técnica de la Secretaría de Planeación realizará cada seis (6) meses talleres de actualización tendientes al mejoramiento del Sistema de Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo Departamental, en el que participarán los funcionarios y contratistas de las secretarías de despacho y Entes Descentralizados, quienes según sus obligaciones se encargarán de implementar las medidas que allí se acuerden.

ARTÍCULO 12. RENDICIÓN DE CUENTAS: Los ejercicios de Rendición Pública de Cuentas a la ciudadanía en general se realizarán conforme al Documento CONPES 3654 de 2010, Ley 1474 de 2011, la Ordenanza 010 de 2019 y las demás normas y/o leyes que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.

ARTÍCULO 13. PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN: Los resultados y/o informes de los ejercicios de seguimiento y evaluación serán publicados en página web oficial de la Gobernación del Quindío.

ARTÍCULO 14. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las normas anteriores que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes octubre del año dos mil veinte (2020)

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS

Gobernador

Departamento del Quindío

Proyectó: Martha Elena Giraldo Ramírez, Directora Técnica Secretaría de Planeación
Revisó: Jennifer González B, Abogada Contratista
Aprobó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación

Revisó constitucionalidad y legalidad:

Juan Pablo Téllez Giraldo, Director Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones
Mauricio Jara, Secretario jurídico y de Contratación